

“Por medio del cual se hace un nombramiento en Periodo de Prueba y se dictan otras disposiciones, según convocatoria 437 de 2017”

El Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y las conferidas por el estatuto general - “acuerdo 016 de octubre 10 de 2016”, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria 437 del 28 de noviembre de 2017, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de 31 empleos en vacancia definitiva.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20202310011345 del 16 de enero de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer el Empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 6** de Carrera del Instituto Departamental de Bellas Artes que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 437 de 2017, Acuerdo No. 20171000000426 del 28 de noviembre de 2017 modificado por el Acuerdo No. 201810000001136 del 15 de junio de 2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 31 de enero de 2020 y la Comisión Nacional del Servicio Civil informó al nominador del Instituto Departamental de Bellas Artes, mediante correo electrónico para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante Nombramiento Provisional por la señora **JULIA CECILIA SILVA REINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.927.368.

Que el señor **JULIAN FELIPE CANO LEITON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.077.691 el puesto número uno (1) en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 437 de 2017 para proveer el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 6, OPEC 29180** ubicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que en virtud de los anterior y en cumplimiento de las normas legales transcritas, se debe proceder a dar por terminado el Nombramiento Provisional realizado a la señora **JULIA CECILIA SILVA REINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.927.368, del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 6**, de la Planta Global de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

... / ..



“Por medio del cual se hace un nombramiento en Periodo de Prueba y se dictan otras disposiciones, según convocatoria 437 de 2017”

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional realizado a la señora **JULIA CECILIA SILVA REINA** identificada con la cédula de ciudadanía No.66.927.368, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 6**, ubicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Bellas Artes.

PARÁGRAFO: La fecha de efectividad de la terminación del nombramiento provisional, ordenado en el artículo primero, será a partir de la fecha de efectividad de la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar en Periodo de Prueba al señor **JULIAN FELIPE CANO LEITON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.077.691, para desempeñar el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 6**, ubicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Bellas Artes; quien ocupa la primera (1) posición de la lista de legibles conformada para el Empleo OPEC 29180.

ARTICULO TERCERO: La asignación mensual que devengará el señor **JULIAN FELIPE CANO LEITON** corresponde a la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 2.082.127.00) Mcte., de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: El periodo de prueba a que se refiere el artículo segundo tendrá una duración de seis(6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato en los términos que señala la Ley. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa.

ARTICULO QUINTO: El señor **JULIAN FELIPE CANO LEITON**, tiene diez(10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación diez(10) días hábiles más para tomar posesión; de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.25.7.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTICULO SEXTO: Durante la vigencia del periodo de prueba, al Servidor Público no se le podrá efectuar movimiento dentro de la Planta de Personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 437 de 2017 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del Artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

... / ...

Resolución **059** 2020
Febrero 12 de 2020



“Por medio del cual se hace un nombramiento en Periodo de Prueba y se dictan otras disposiciones, según convocatoria 437 de 2017”

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar el presente Acto administrativo al señor **JULIAN FELIPE CANO LEITON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.077.691, al correo julianf.2493@gmail.com

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la señora **JULIA CECILIA SILVA REINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.927.368, a los Jefes inmediatos y demás Areas pertinentes de la terminación del nombramiento en provisionalidad para que el citado servidor haga entrega del cargo.

ARTICULO NOVENO: Copia del presente Acto Administrativo será enviado a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de a fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día doce (12) de febrero de 2020.

RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Elaboró : Norela Aragón – Secretaria
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario
Aprobó: Ma. Genoveba Moreno Manrique – Asesora Jurídica
Vo. Bo.: José Albeiro Romero Ceballos - Vicerrector Administrativo